

RESISTENCIA, 15 MAY 2020

VISTO:

La actuación simple N° E7-2020-707-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3108-A de Ministerios, se fijó una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que atendiendo a la necesidad del reordenamiento, que se produce por la reciente vigencia de la mencionada Ley, y sin provocar mayores erogaciones, resulta necesario establecer que el Ministerio de Seguridad y Justicia absorberá las Unidades de Apoyo comprendidas en el ex Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica (antes Ley N° 2420- A), Dirección Secretaria General, Dirección de Administración, Dirección Auditoría Interna y Dirección Unidad de Recursos Humanos con sus respectivos Directores Titulares, Subrogantes y Jefes de Departamento subrogantes detallados en Planilla Anexa IV del presente;

Que atento a lo expuesto precedentemente, de acuerdo con las facultades conferidas, por la mencionada Ley, el Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de propender al mejor desenvolvimiento de las tareas administrativas de la citada jurisdicción, corresponde ratificar en sus respectivos cargos a los Directores titulares: de Secretaría General; de la Dirección de Administración y de Auditoría Interna;

Que asimismo, es necesario proponer y designar en carácter provisorio y subrogante a los agentes que se vienen desempeñando en los cargos de Directora de Recursos Humanos y Jefes de Departamento de Tesorería y Gestión de Bienes, respectivamente, de la ex jurisdicción 32 -Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, correspondiendo dejar sin efecto las subrogancias autorizadas por los Decretos detallados en Planilla Anexa IV, a partir del 1 de mayo de 2020, quienes pasarán a formar parte de la nueva estructura de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia y encuadrándose la medida en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que con el fin de concretar el reordenamiento y las designaciones enunciadas, precedentemente, deberán transferirse a los agentes detallados en

~~Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco~~

~~Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco~~

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

~~Dra. GLORIA RIZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

~~Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Controlador y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación~~

~~Lic. MARIA WOEFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco~~

~~Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco~~

Planilla Anexa III al presente, y por consiguiente, disponerse la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica (Antes Ley N° 2420-A) y 7-Ministerio de Seguridad y Justicia-conforme Ley N° 3108-A, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que dadas las características, la amplia carga horaria y el cumplimiento de la jornada laboral superior a la normal que demandará la función a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, resulta viable otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A del Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título en los porcentajes que correspondan, y continuar percibiendo las asignaciones especiales, fondos estímulos y/o similares, cualquiera sea su denominación, a los agentes detallados en Planilla Anexa III del presente instrumento legal;

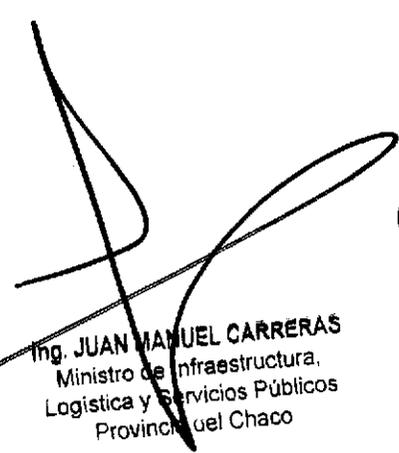
Que han tomado intervención en el presente trámite las Subsecretarías de Modernización y Gestión Pública, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, contándose con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de los agentes involucrados;

Que la medida propuesta se encuadra en el Artículo 35 de la Ley 3108-A, y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

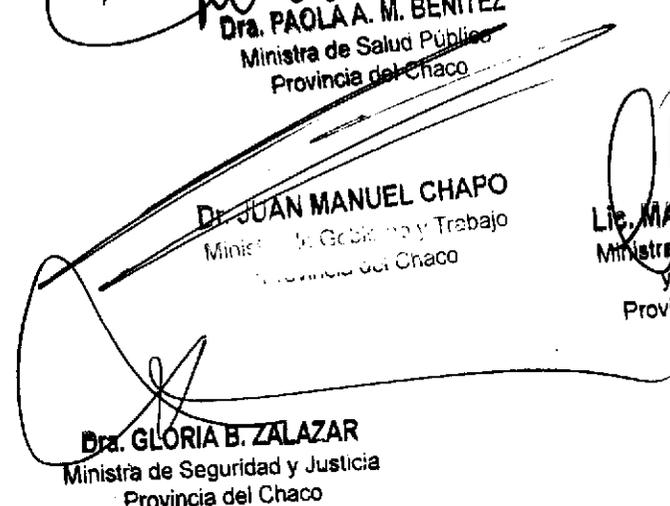
Por ello;

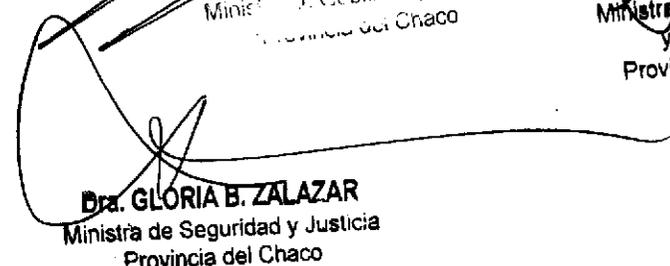
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese a partir del 1 de mayo de 2020 la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.

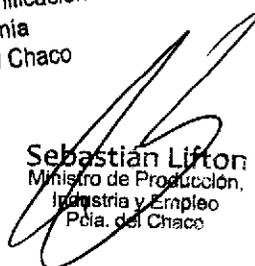

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Lic. MARIANO EFLIN
Ministro de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GORDOY
A/C Dpto. Regulación Normativa
Derecho, Contratos y Norm. Asociadas
Sec. Gen. de Gob. y Cooperación

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a modificar a partir del 1 de mayo de 2020, la estructura de cargos del Presupuesto de la ex jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, eliminando los cargos de los agentes incluidos en la Planilla Anexa III del presente Decreto y creando los mismos en las categorías programáticas y oficinas definidas en la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Transfírase a partir del 1 de mayo de 2020, al personal de planta permanente de la ex jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, a la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia según Ley N° 3108-A, los cuales se detallan en Planilla Anexa III del presente Decreto, en los cargos creados en el Artículo precedente.

Artículo 4º: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título Universitario y Secundario, respectivamente, en los porcentajes que vienen percibiendo en su jurisdicción de origen, como las asignaciones especiales, fondos estímulos y/o similares, cualquiera sea su denominación, a los agentes detallados en Planilla Anexa III del presente instrumento legal.

Artículo 5º: Designense en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de mayo de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, quienes cumplirán las acciones aprobadas por el presente Decreto, en los cargos creados y aprobados en el Artículo 2º del presente, de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 6º: Déjese sin efecto a partir del 1 de mayo de 2020, las subrogancias otorgadas por sus respectivos Decretos detallados en Planilla Anexa IV del presente Decreto.

Artículo 7º: Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A del Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo a subrogar.

Artículo 8º: Establézcase que la Bonificación por Dedicación otorgada por el Artículo precedente, implica para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

Juan Manuel Carreras
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contratación y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Lic. WILMA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 9°: Ratifíquese en los cargos creados por el Artículo 2° del presente instrumento a los agentes Daniela Patricia Cantalupi, DNI N° 22.524.134; María Angélica Franco, DNI 30.814.562 y Rubén Eloy Gastellú, DNI 22.343.543, en el cargo de la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico - apartado a) -CEIC N° 1041-00-Director, de Secretaría General, Auditoría Interna y Dirección de Administración, respectivamente, conforme sus respectivos instrumentos legales de designación, por absorberse las Unidades de Apoyo mencionadas.

Artículo 10: Transfírase de la ex jurisdicción 32 -Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica a la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, los bienes muebles asignados a las siguientes oficinas: "Secretaría General", "Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", "Gestión Administrativa"; "Administración"; "Contrataciones", "Gestión de Bienes", "Tesorería", "Rendición y Contable" Auditoría Interna", " Unidad de Recursos Humanos", "Certificaciones y Legajos", "Capacitación y Carrera", "Asistencia y Liquidaciones" y "Privada Ministro".

Artículo 11: Facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobernación a realizar las acciones necesarias a fin de concretar la transferencia de bienes muebles, establecida en el Artículo precedente.

Artículo 12: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar , y a la Dirección de Administración a abonar, ambas áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los agentes detallados en las Planillas Anexas III y IV, lo establecido en los Artículos precedentes del presente Decreto.

Artículo 13: Determinése que las medidas dispuestas en el presente instrumento legal se encuadran en las prescripciones del Artículo 35 de la Ley N° 3108- A de Ministerios.

Artículo 14: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **602**

~~Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco~~

~~Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco~~

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobernación y Trabajo
Provincia del Chaco~~

~~Lto. MAIA WOELFLIN
Ministro de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

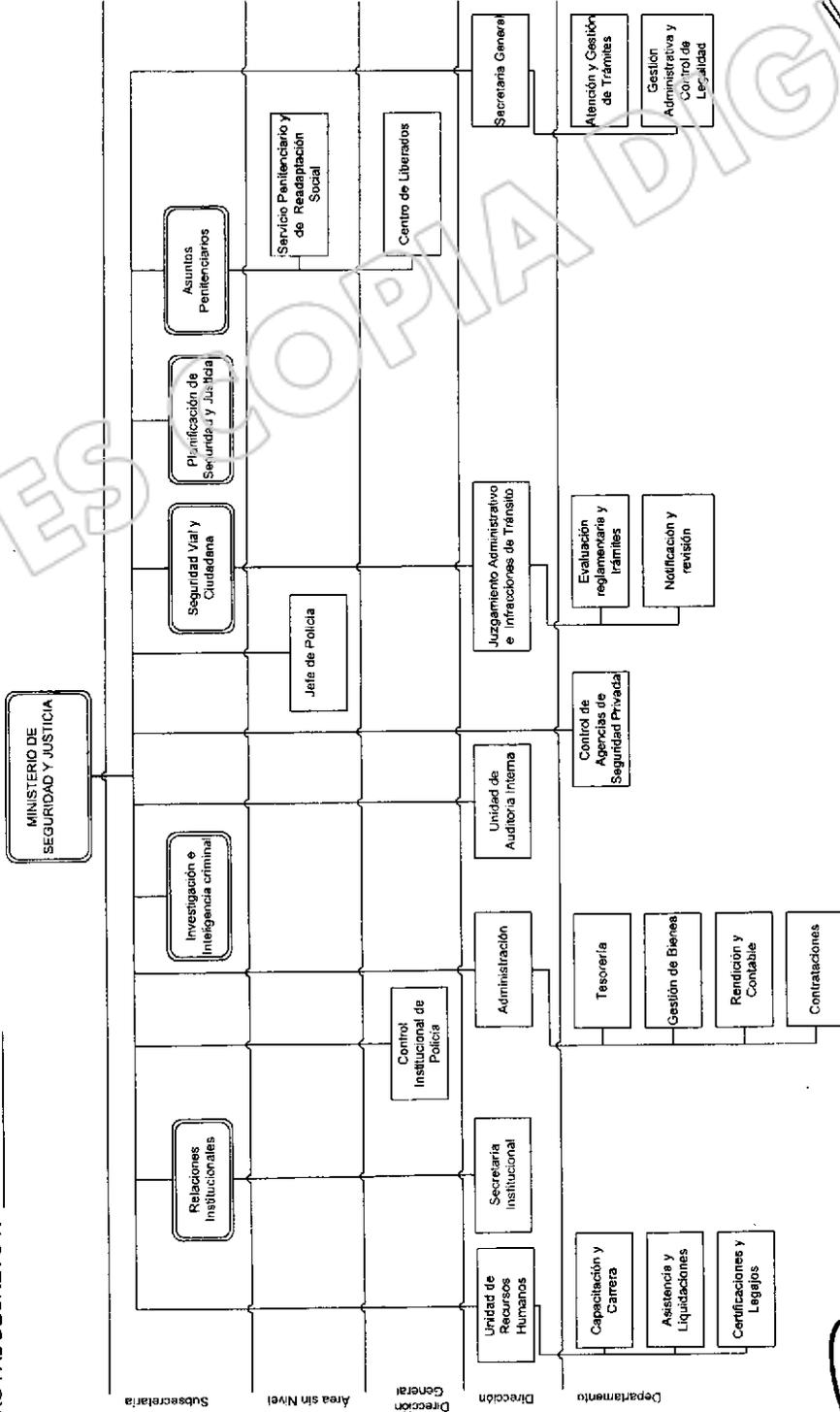
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contratación y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

~~Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco~~

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

6021

ANEXO I AL DECRETO N°



Dra. GLORIA B. ZALA
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Lic. MAIA WOELPLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Occidente y Trabajo
Provincia del Chaco

Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

602

Planilla Anexa III al Decreto N°

DNI N°	Apellido y nombres	CEIC	Origen			Destino				
			JUR	PROGR	A.E.	CJOF	JUR	PROGR	A.E.	CUO F
28125533	Aguilera Gabriela Vanesa	1017	32	1	2	42	7	1	5	17
16567879	Alfaro Carlos Ramón	1044	32	1	2	62	7	1	4	28
26812113	Arce Armando Gabriel	1036	32	1	2	50	7	1	4	18
29220903	Barboza Biscay, Roberto Sebastián	1025	32	1	1	121	7	1	6	24
33729943	Barrios Jorge Daniel	1036	32	13	1	35	7	1	4	18
22524134	Cantalupi Daniela Patricia	1041	32	1	1	120	7	1	6	8
14361737	Centurioni Laura Margarita	1044	32	1	2	64	7	1	4	29
23795719	Czumadewski Nora Andrea	1018	32	1	2	60	7	1	4	27

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA INZ GOBOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa,
Dcción. Control y Normalización,
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco

Sebastián Liften
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Educación y Trabajo
Provincia del Chaco

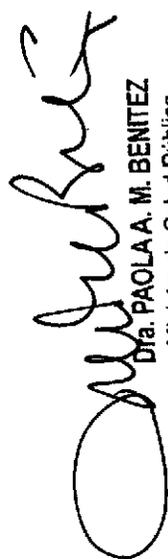
Dra. PAOLA B. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

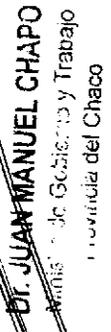
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

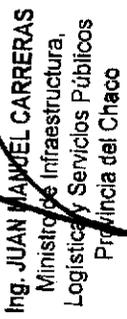
Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

602

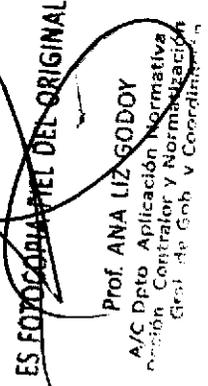
30814562	Franco María Angélica	1041	32	1	1	50	7	1	7	19
36482135	Fretes Sandra Elisabet	1036	32	1	1	120	7	1	6	8
27585633	Galarza Moisés Marcela Laura	1036	32	1	1	120	7	1	6	8
22343543	Gastellu Rubén Eloy	1041	32	1	2	60	7	1	4	18
37168804	Godoy Carla Isabel	1036	32	1	1	121	7	1	6	24
30399846	Grau Alberto Rene	1036	32	1	1	120	7	1	6	8
36025480	Locatelli Canepa Germán Horacio	1026	32	1	2	60	7	1	4	18
35689574	Lovato Samuel Ivan	1036	32	1	1	121	7	1	6	24
26842374	Mendieta Mirta Elizabet	1036	32	1	2	50	7	1	4	18
23987053	Ojeda Claudia Mariel	1024	32	1	2	41	7	1	5	23
36613440	Reigenborn Adriana Mabel	1019	32	1	2	60	7	1	4	18
34617592	Reigenborn Cintia Melina	1019	32	1	1	120	7	1	6	8
30453346	Roldan Débora Elisabet	1036	32	1	2	60	7	1	4	18

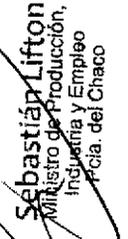

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

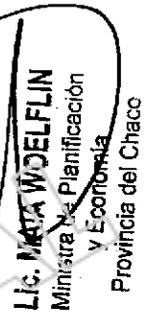

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Unión Contratos y Normatización
Gen. de Gob. y Coordinación


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco


Lic. MATA WDELEFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco

DIGITAL